

**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN (ITESHU)** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **ING. MARÍA ANGÉLICA BRAVO CADENA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PRESTATARIO**", Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA DENOMINADA "**PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES**" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. JOSÉ DAVID DE ITA SÁNCHEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**EL PRESTADOR**", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE "EL PRESTATARIO" (A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL)

I.1 QUE SU REPRESENTADA (EL ITESHU) ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO MEDIANTE DECRETO DE FECHA 17 DIECISIETE DE JUNIO DE 2002 DOS MIL DOS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO EL DÍA 24 VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2002 DOS MIL DOS. ACTUALMENTE REGIDO POR EL DECRETO DE FECHA 01 PRIMERO DE AGOSTO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO. CUYO OBJETO ES IMPARTIR E IMPULSAR LA EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA, ASÍ COMO REALIZAR INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA EN LA ENTIDAD, QUE CONTRIBUYA A ELEVAR LA CALIDAD ACADÉMICA, VINCULÁNDOLA CON LAS NECESIDADES DE DESARROLLO REGIONAL, ESTATAL Y NACIONAL.

I.2 QUE LA **ING. MARÍA ANGÉLICA BRAVO CADENA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL **(ITESHU)** ESTÁ FACULTADA Y CUENTA CON PODERES AMPLIOS Y SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA EN LOS TÉRMINOS DEL ACTUAL DECRETO DE FECHA 01 PRIMERO DE AGOSTO DEL 2016 DOS MIL DIECISÉIS PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN ARTICULO 19 FRACCIONES II, V, VII, XV, XIX Y XXIV. ASÍ MISMO CUENTA CON NOMBRAMIENTO LEGALMENTE EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL C. MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, DE FECHA 21 DE ENERO DE 2011.

I.3 LA **ING. MARÍA ANGÉLICA BRAVO CADENA**, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DECLARA QUE DICHA PERSONALIDAD NO LE HA SIDO REVOCADA, LIMITADA, NI MODIFICADA EN FORMA ALGUNA.

I.4 QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL DE SU REPRESENTADA, EL UBICADO EN DOMICILIO CONOCIDO S/N EL SAUCILLO, MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO; CÓDIGO POSTAL **42411**.

I.5 QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE SU REPRESENTADA ES: **ITS020624RUA**.

I.6 QUE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO Y EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES COTIDIANAS, EN SU CASO, REQUIERE DE EFECTUAR COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS REQUIRIENDO EN ESTA OCASIÓN QUE "**EL PRESTADOR**" PROPORCIONE LA IMPARTICIÓN DEL "**CURSO INTERMEDIO/ AVANZADO DE MANTENIMIENTO A MOTORES ELÉCTRICOS**" PARTIDA **334001**.

I.7.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO, SE UTILIZARÁ EL RECURSO DEL PROYECTO DENOMINADO (7) **GESTIÓN Y OPERACIÓN** DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL EN EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA POA, PRESENTADO A LA H. JUNTA DIRECTIVA EN LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA **8 DE MAYO DE 2018**, MEDIANTE ACUERDO **SE/II/2018/8**.

I.8.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ASIGNÓ A "**EL PRESTADOR**" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA** EN VIRTUD DE SUS CONOCIMIENTOS, CAPACIDAD COMPROBADA Y DEBIDO A QUE EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA 2018, NO. LA-913045979-E1-2018** LA **PARTIDA 597** SE DECLARO DESIERTA, CON FUNDAMENTO EN DISPUESTO POR EL ARTICULO **26 FRACCIÓN I Y III** Y ARTÍCULO **41 FRACCIÓN VII**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.- DEL "PRESTADOR" (A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL)

II.1.- DECLARA EL **C. JOSÉ DAVID DE ITA SÁNCHEZ**, QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, DE NACIONALIDAD MEXICANA, MAYOR DE EDAD, CON PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A NOMBRE PROPIO, COMO LO ACREDITA CON COPIA DE CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

II.2.- QUE ES TITULAR DEL NEGOCIO CUYO NOMBRE ES: "**PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES**", EL CUAL ACTUALMENTE SE DEDICA, ENTRE OTROS: OTROS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN.

II.3.- QUE EL C. **JOSÉ DAVID DE ITA SÁNCHEZ**, COMO TITULAR, CUENTA CON LA CAPACIDAD, PREPARACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS SUFICIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, ADEMÁS QUE SE ENCUENTRA INSCRITO ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES COMPETENTES Y DE LAS QUE HA OBTENIDO LOS PERMISOS, LICENCIAS Y DOCUMENTACIÓN QUE SEA NECESARIA PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES A LAS CUALES SE DEDICA Y QUE ADJUNTA LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS QUE ACREDITAN TAL ASEVERACIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONVENIO

II.4.- QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO ANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CUYO REGISTRÓ FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: **IASD6906136S9**.

II.5.- SU REPRESENTANTE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR No. **0565031910631**

II.6.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL: **CIRCUITO DEL BOSQUE NO. 57 CONDOMINIO CEDROS, COL BARRIO DEL ESPÍRITU SANTO, SAN JUAN DEL RIO, QUERÉTARO, C.P. 76803**.

II.7.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LO QUE SE REFIERE A LA PRESENTACIÓN OPORTUNA EN TIEMPO Y FORMA DE SUS DECLARACIONES POR IMPUESTOS FEDERALES, ASÍ COMO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE RFC, ADEMÁS DE NO TENER ADEUDOS FIRMES A SU CARGO POR ESTOS MISMOS CONCEPTOS.

II.8.- CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, REGLAMENTO Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS VIGENTE.

"DE LAS PARTES"

1.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE CONOCEN Y COMPRENDEN EL CONTENIDO Y NATURALEZA DE ESTE CONTRATO Y QUE EL MISMO SE CELEBRA DE CONFORMIDAD A LA LEGISLACIÓN CIVIL APLICABLE Y QUE **NO GENERA NI CONSTITUYE RELACIÓN DE TRABAJO** ENTRE LOS CONTRATANTES Y CONSEQUENTEMENTE NINGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DE LA EXISTENCIA DE UNA RELACIÓN O CONTRATO DE TRABAJO.

2.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ASIGNÓ A **"EL PRESTADOR"** MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA** EN VIRTUD DE SUS CONOCIMIENTOS, CAPACIDAD COMPROBADA Y DEBIDO A QUE EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA 2018, NO. LA-913045979-E1-2018** LA **PARTIDA 597** SE DECLARO DESIERTA, CON FUNDAMENTO EN DISPUESTO POR EL ARTICULO **26 FRACCIÓN I Y III** Y ARTÍCULO **41 FRACCIÓN VII**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES SE OBLIGAN DE MANERA EXPRESA Y VOLUNTARIA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A:

**RESPETAR PRECIO DE LISTA. \$ 19,894.00 IVA INCLUIDO

**NO. DE PARTICIPANTES 10 PERSONAS

**DURACIÓN DEL CURSO 15 HORAS CON UN HORARIO DE 10:00 A.M. A 13:00 P.M. HORAS

** EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN, HIDALGO

** PERIODO DEL CURSO EL DÍA 23 AL 25 DE JULIO DE 2018.

SEGÚN TABLA ANEXA HASTA CONCLUIR AL 100% CON EL **CURSO INTERMEDIO/ AVANZADO DE MANTENIMIENTO A MOTORES ELÉCTRICOS"**

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	PARTIDA DESIERTA 597: "CURSO INTERMEDIO/ AVANZADO DE MANTENIMIENTO A MOTORES ELÉCTRICOS" LICITACIÓN PÚBLICA 2018, NO. LA-913045979-E1-2018	\$ 17,150.00	\$ 17,150.00
PARTIDA 334001 CAPACITACIÓN		Importe	\$ 17,150.00
		IVA	\$ 2,744.00
		Total	\$ 19,894.00

1. CUANDO UTILICE AYUDANTES O PERSONAL AUXILIAR EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES, ATENDIENDO AL TRABAJO QUE SE LE ENCOMIENDA, DICHO PERSONAL DEPENDERÁ EXCLUSIVAMENTE DE "EL PRESTADOR", SIN QUE SE ESTABLEZCA VÍNCULO ALGUNO CON "EL PRESTATARIO", SIENDO, YA CARGO DE "EL PRESTADOR" TODAS LAS RESPONSABILIDADES LABORALES, FISCALES, MÉDICAS Y DEMÁS QUE PREVEAN LAS LEYES, PROVENIENTES DE LA UTILIZACIÓN DE ESOS AYUDANTES Y DE ESE PERSONAL AUXILIAR.

2. LOS SERVICIOS QUE REALICE DEBERÁN SER A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL PRESTATARIO", MANIFESTÁNDOSE POR ESCRITO Y DE CONFORMIDAD

SEGUNDA. - "EL PRESTATARIO" SE OBLIGA CON "EL PRESTADOR" A:

1.- PAGAR PUNTUALMENTE A "EL PRESTADOR" POR LA IMPARTICIÓN DEL CURSO, LA CANTIDAD DE \$ 17,150.00 (DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) \$ 2,744.00 (DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 10/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL IVA, HACIENDO UN TOTAL DE \$ 19,894.00 (DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), PAGADEROS EN UNA SOLA EXHIBICIÓN AL TERMINO DE LA CAPACITACIÓN, A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS POR MEDIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, LO ANTERIOR A LA CONTRA ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE REQUISITADA. Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA SOLICITANTE EL PRESENTE CONTRATO DEBIDAMENTE FIRMADO Y CON LAS CONSTANCIAS EXPEDIDAS A CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN VII, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE CELEBRA A PRECIO FIJO.

TERCERA. - DURACIÓN Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO

1.- EL CURSO SE LLEVARÁ A CABO DEL DÍA 23 AL 25 DE JULIO DE 2018, EN LAS INSTALACIONES DEL ITESHU, PARA 10 PARTICIPANTES CON UN HORARIO DE 10:00 A.M. A 13:00 P.M. HORAS, 15 HORAS DE CAPACITACIÓN, EN LAS INSTALACIONES DEL ITESHU.

2.- CLÁUSULA DE GARANTÍA. - SI VENCIDO EL TÉRMINO QUE SE FIJÓ, SUBSISTE LA MATERIA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, A CRITERIO DEL "EL PRESTATARIO", LA RELACIÓN QUEDARÁ PRORROGADA POR EL TIEMPO QUE DURE DICHA CIRCUNSTANCIA, SIN QUE ELLO IMPLIQUE UN PAGO EXTRA PARA "EL PRESTADOR".

CUARTA. - CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DE "EL PRESTATARIO"

1. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PRESTADOR" EN LOS TIEMPOS FIJADOS PARA EL OBJETO MATERIA DE ESTE CONTRATO.
2. SI SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE EL DESARROLLO DEL SERVICIO, O SI NO LO REALIZA EFICIENTEMENTE CON BASE EN LOS CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA POR LOS CUALES FUE CONTRATADO.
3. SI NO EJECUTARA LOS SERVICIOS DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO.
4. SI "EL PRESTADOR" INCURRIERA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES ANTERIORES, "EL PRESTATARIO" SE RESERVA EL DERECHO DE EFECTUAR EL ÚLTIMO PAGO A PARTIR DE PRESENTADO EL INCUMPLIMIENTO, Y DE HACERLO, PODRÁ DEMANDAR A "EL PRESTADOR" POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE ESTO LE OCASIONE AL "EL PRESTATARIO".

QUINTA: DE LA JURISDICCIÓN.

ÚNICA: PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE HUICHAPAN, HGO., ASÍ COMO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

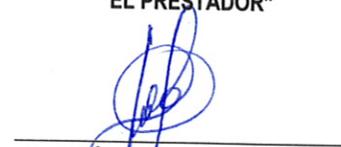
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCES Y FUERZA LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS, LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN EL INTERVIENEN, EN EL SAUCILLO, HUICHAPAN, HIDALGO, A LOS 11 ONCE DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2018 DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

" EL PRESTATARIO"



ING. MARÍA ANGÉLICA BRAVO CADENA
DIRECTORA ITESHU

"EL PRESTADOR"



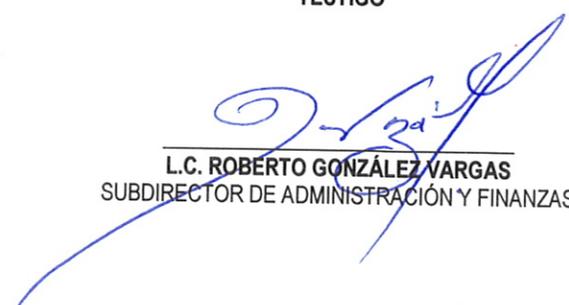
C. JOSÉ DAVID DE ITA SÁNCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL

"TESTIGO"



L.C. ARACELI MEZA PÉREZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
FINANCIERO

"TESTIGO"



L.C. ROBERTO GONZÁLEZ VARGAS
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"ÁREA SOLICITANTE"



LIC. RAFAEL CRUZ BAUTISTA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

